

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4252 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se publica la ampliación de la financiación recogida en la Resolución de 2 de febrero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2021), por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dirigidas a entidades sin fin de lucro, para la realización de medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, en concreto para el programa 4 "Acciones de acompañamiento, búsqueda de empleo, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, de personas con enfermedad mental en proceso de recuperación".

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a entidades sin fin de lucro, para la realización de medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación, en concreto para el programa 4 "Acciones de acompañamiento, búsqueda de empleo, apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, de personas con enfermedad mental en proceso de recuperación".

Visto el número de solicitudes presentadas, que la dotación inicial de crédito que ya es insuficiente y teniendo en cuenta que en la convocatoria vigente el plazo de presentación de solicitudes sigue abierto hasta el 31 de octubre del 2021, se seguirán presentando solicitudes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 10.2 de la citada Convocatoria, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, con fecha 1 junio de 2021, dicta Resolución por la que se dispone la ampliación de la dotación de la financiación autorizada en el artículo 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2021, del Servicio Murciano de Salud, fijando el presupuesto definitivo para esta convocatoria en 644.000 €.

El origen de los fondos de la ampliación son los reintegros y devoluciones de ayudas concedidas en ejercicios anteriores con cargo a las convocatorias de subvenciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Región de Murcia 2014-2020, de al menos 115.068,48 €.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Dispongo:

Primero.- Ampliar la financiación inicial autorizada en el artículo 4 de la Resolución de 2 de febrero de 2021, del Servicio Murciano de Salud, por importe de 40.000 € para el subprograma 4.2, fijando el presupuesto definitivo para esta convocatoria en 644.000 €.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en este medio.

Murcia, 2 de junio de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.